



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba*

CORDOBA, 8 de marzo de 2024

VISTO, la solicitud de la Secretaría de Posgrado, basado en la nota presentada por un grupo de estudiantes de la Carreras de Posgrado Especialidad y Maestría en Docencia Universitaria (EDU-MDU); y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Posgrado ha canalizado, la preocupación de los estudiantes mencionados *up-supra*, en cuya argumentación sostienen que los significativos aumentos en los costos de vida y los servicios básicos en Argentina han impactado directa y profundamente en sus finanzas personales.

Que la cuota de posgrado necesaria para lograr el autofinanciamiento ha acompañado los aumentos generales y que se pone en riesgo la continuidad de un grupo de estudiantes, en sus carreras de posgrado.

Que la Facultad Regional Córdoba, se ha manifestado siempre como promotora de medidas orientadas a fortalecer la docencia en todas sus dimensiones. Y que tiene la convicción de sostener la formación continua de los recursos humanos que forman parte del Sistema Universitario Nacional (SUN).

Que la carrera de Especialidad en Docencia Universitaria tiene carácter estratégico en el desarrollo de la calidad en educación y que la Facultad ya posee programas de apoyo económico mediante becas anuales para esta carrera.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia

EL DECANO

DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR excepcionalmente por el año 2024, becas del 20% a los estudiantes que forman partes del SUN, indicados en el Anexo I de esta resolución. -



"2024: Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba*

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría de Posgrado la aplicación de la siguiente resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar el cumplimiento del procedimiento indicado en el Anexo I de esta resolución. -

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN Nº: 634/24


Ing. Héctor R. Macaño
Decano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba

Intervino
P.A.
F.S.V.



RESOLUCIÓN 634/2024

ANEXO I

**BECAS 2024. PARA ESTUDIANTES DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA
UNIVERSITARIA NO ALCANZADOS POR CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Apellido y Nombre	DNI
AGUSTO, Fabiana	26.181.765
ARCE, Alejandra	20.630.392
MIO, Romina	34.786.654
GODOY BUSLAIMAN, María Jimena	31.691.281
SIERRA, Yamila	26.961.737
LUCINI, María Bernarda	23.197.909
GARCIA, Gabriela	27.550.816

CONDICIONES DE CONTINUIDAD DE BECA

La Facultad reintegrará el 20% del valor abonado en concepto de cuota al mes siguiente de realizado el pago.

El estudiante debe presentar el comprobante de pago antes del 15 de cada mes para proceder al reintegro. La falta de cumplimiento provocará demoras en el reintegro, no adjudicables a la Facultad.

La beca se aplica a partir de la cuota 11 inclusive o las cuotas que resten por ser abonadas. No se becarán los pagos ya realizados posterior a la cuota 10.

El incumplimiento de pago o mora en más de 2 cuotas, será motivo de exclusión del beneficio.

El estudiante alcanzado por la presente, deberá presentar autorización de recepción de transferencia y declaración jurada de CBU con comprobante emitido por el banco.